

EM-VM-221

APROBADO POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2018

DEFINITIVAMENTE



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Fecha de Recepción:

25 JUL. 2018

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA  
SERVICIO DE URBANISMO

PROMOTOR

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L.

EJEMPLAR

AYUNTAMIENTO/PROMOTOR

ESTUDIO DE DETALLE

Conjunto Residencial de Viviendas Unifamiliares Adosadas

PROMOCIÓN

PATIO HOMES

SITUACIÓN

Manzana UAS.2-2.9  
C/ La Alpujarra  
29740 Vélez-Málaga (Málaga).

FECHA

Noviembre 2.017.

ARQUITECTO

Daniel Muzás Giménez  
Colegiado 12.548 COAM

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE ES AUTOR EL ARQUITECTO FIRMANTE, SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACION UNILATERAL DEL MISMO.

29 JUN. 2018

ÍNDICE GENERAL.



DEFINITIVAMENTE

1. MEMORIA EXPOSITIVA.

- 1.1. Datos identificativos del ámbito de actuación.
- 1.2. Objeto del Estudio de Detalle.
- 1.3. Datos identificativos del promotor y del autor del encargo.

2. MEMORIA INFORMATIVA.

- 2.1. Usos, edificaciones, infraestructuras y vegetación existente.
- 2.2. Estructura de la propiedad.
- 2.3. Marco urbanístico de referencia.

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

- 3.1. Descripción de la ordenación propuesta.
- 3.2. Superficies de espacios libres y destinados a viales.
- 3.3. Justificación de aprovechamiento y usos permitidos por el planeamiento.
- 3.4. Justificación de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes propuestos.
- 3.5. Resumen de las características de la ordenación propuesta.
- 3.6. Justificación de la innecesariedad memoria sostenibilidad económica.

4. CONCLUSIONES.

5. ANEXOS.

- 5.1. Anexo 1. Notas simples.
- 5.2. Anexo 2. Fichas catastrales.

6. PLANOS.

29 JUN. 2018

1. MEMORIA EXPOSITIVA.

1.1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ÁMBITO DE ACTUACION.

El ámbito del Estudio de Detalle se encuentra reflejado en los planos que acompañan el presente documento. Comprende las siguientes doce (12) parcelas que componen la totalidad de la manzana 2.9 del Sector de Planeamiento SUP-T-1 del P.G.O.U. de Vélez-Málaga (Málaga):

Parcelas	Superficie Registral	Superficie Catastral	Ref. Catastral
UAS.2-2.9-1	589,00 m2	567,00 m2	3183404VF0638S0001AS
UAS.2-2.9-2	350,00 m2	337,00 m2	3183415VF0638S0001FS
UAS.2-2.9-3	350,00 m2	348,00 m2	3183414VF0638S0001TS
UAS.2-2.9-4	350,00 m2	341,00 m2	3183413VF0638S0001LS
UAS.2-2.9-5	350,00 m2	350,00 m2	3183412VF0638S0001PS
UAS.2-2.9-6	407,00 m2	417,00 m2	3183411VF0638S0001QS
UAS.2-2.9-7	463,00 m2	479,00 m2	3183405VF0638S0001BS
UAS.2-2.9-8	350,00 m2	353,00 m2	3183406VF0638S0001YS
UAS.2-2.9-9	350,00 m2	355,00 m2	3183407VF0638S0001GS
UAS.2-2.9-10	350,00 m2	353,00 m2	3183408VF0638S0001QS
UAS.2-2.9-11	350,00 m2	353,00 m2	3183409VF0638S0001PS
UAS.2-2.9-12	357,00 m2	350,00 m2	3183410VF0638S0001GS
<b>TOTAL</b>	<b>4.616,00 m2</b>	<b>4.603,00 m2</b>	

Actualmente, estas parcelas se encuentran en proceso de agrupación en una única parcela que englobe la totalidad de las parcelas descritas.

La superficie total real de esta agrupación comprobada topográficamente es de 4.637,00m2, cuyo plano topográfico se adjunta en la documentación gráfica.

La manzana está situada sobre Suelo Urbanizable Ordenado, según planeamiento urbanístico vigente, hoy en día urbano.

Presentan una topografía prácticamente planas en casi la totalidad de las parcelas presentando un ligera pendiente descendiente hacia el sureste.

La topografía utilizada en el presente estudio de detalle corresponde con la del estado actual.

Sus linderos y alineaciones son los siguientes: Al Norte, con la calle Lagunas de Ruidera; al Sur, con el paseo Sierra de las Nieves; al Este, con la calle El Torcal; y al Oeste, con la calle La Alpujarra.

El Sector en la actualidad se encuentra totalmente urbanizado y cuenta con una consolidación avanzada en la mayoría de los casos, predominando el uso residencial de baja y alta intensidad.

1.2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente estudio de detalle se redacta para desarrollar sobre estas parcelas, calificadas por la normativa vigente como viviendas Unifamiliares Aisladas (UAS-2), un conjunto de

29 JUN. 2018

viviendas Unifamiliares Adosadas (UAD) de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 8. Zona de vivienda Unifamiliar Aislada (UAS), artículo 280. Condiciones, de Ordenación, epígrafe 6 Disposición de la superficie edificable, apartado b del PGOU:

*"No obstante se podrá desarrollar conjuntos de viviendas Unifamiliares Adosadas (UAD), tramitadas mediante Estudio de Detalle, siempre que el número de viviendas no sobrepase el resultante de aplicar la condición de parcela mínima de la ordenanza de UAS, para la correspondiente Sub-zona.*

La superficie mínima de parcela requerida para el desarrollo de dichas actuaciones será en función de las distintas Sub-zonas:

SUB- ZONA	PARCELA
UAS-0	1.000 m2
UAS-1	2.000 m2
UAS-2	4.000 m2
UAS-3	6.000 m2
UAS-4	8.000 m2
UAS-5	20.000 m2

*Ello se permite expresamente siempre que no se sobrepasen los parámetros establecidos para cada una de las Sub-zonas de UAS o tipología de UAD escogida y el número máximo de viviendas adosadas no supere la longitud de 50 metros lineales y la separación entre las fachadas de las distintas agrupaciones resultantes sea como mínimo de 7 metros; tratándose los paños resultantes como fachadas."*

La redacción de un Estudio de Detalle, tal y como establece el PGOU de Vélez-Málaga, es un requerimiento de las condiciones de ordenación establecidas en el P.P.O. La presentación y aprobación de dicho Estudio de Detalle es necesaria para poder realizar la solicitud de la licencia de obras con el correspondiente PROYECTO BÁSICO y PROYECTO DE EJECUCIÓN.

Su redacción se hará con el propósito de establecer los siguientes aspectos:

- Numero de viviendas.
- Alineaciones de fachadas y rasantes de las edificaciones.
- Composiciones de volúmenes.
- Ordenación y tratamiento del espacio libre de edificación.
- Accesos y aparcamientos.

El presente Estudio de Detalle da cumplimiento a la normativa aplicable desarrollando, con la pertinente información escrita y gráfica, todos los elementos antes mencionados. Al mismo tiempo da cumplimiento al art. 15 de la L. O. U. A. para los Estudios de Detalles que establece:

*"Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado del viario secundario y la localización del suelo rotacional público."*

### 1.3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROMOTOR Y DEL AUTOR DEL ENCARGO.

El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido encargado por la sociedad mercantil SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L., con CIF: B93516540; con domicilio en Málaga (Málaga), calle Martínez nº 11, 4º, constituida mediante escritura otorgada ante Notario, e

29 JUN. 2018

DEFINITIVAMENTE

inscrita en el Registro Mercantil de Málaga con tomo 5579, libro 4486, folio 131, hoja MA-137476, inscripción primera.

El autor del presente Estudio de Detalle es D. Daniel Muzás Giménez, DNI: 02636002H, arquitecto colegiado Nº 12.548, perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM).



## 2. MEMORIA INFORMATIVA.

### 2.1. USOS, EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y VEGETACIÓN EXISTENTE.

De acuerdo a lo establecido en el Plan Parcial de Ordenación del Sector, aprobado definitivamente en Pleno de Ayuntamiento de fecha 07/05/2001, y en el Proyecto de compensación de fecha Julio/2001, las parcelas conforman la totalidad de la manzana objeto de este Estudio, con las siguientes características urbanísticas:

1. Zonificación: Viviendas Unifamiliares Aisladas UAS-2.
2. Edificabilidad: Según el siguiente cuadro.

ORDENANZA	ZONA	PARCELA	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	ÍNDICE EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> t)
UAS.2	2.9	1	589,00	0,4574	269,40
		2	350,00	0,4574	160,10
		3	350,00	0,4574	160,10
		4	350,00	0,4574	160,10
		5	350,00	0,4574	160,10
		6	407,00	0,4574	186,10
		7	463,00	0,4574	211,60
		8	350,00	0,4574	160,10
		9	350,00	0,4574	160,10
		10	350,00	0,4574	160,10
		11	350,00	0,4574	160,10
		12	357,00	0,4574	163,10
<b>TOTALES UAS.2-2.9</b>			<b>4.616,00</b>	<b>0,4574</b>	<b>2.111,00</b>

3. Parcela mínima: Se marca un mínimo de 350m<sup>2</sup> por parcela.
4. Fachada mínima admisible de parcela: 10m.
5. Ocupación máxima de parcela: 40%.

El conjunto de las parcelas que estudiamos no dispone de ninguna edificación existente, tal y como se refleja en la foto aérea incluida en el Plano de Situación.

La manzana donde se encuentran las parcelas, dispone en su entorno las siguientes infraestructuras:

29 JUN. 2013



- Abastecimiento de agua.
- Evacuación de aguas residuales.
- Energía eléctrica.
- Telecomunicaciones.

Las parcelas, objeto del presente documento, NO están arboladas, ni queda afectado el arbolado exterior a la parcela -alcorques de la urbanización- por el acceso al sótano del conjunto, tal y como queda reflejado en el plano topográfico.

## 2.2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

El 100% de los terrenos sobre los que actuamos son propiedad de **SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA S.L.**, con CIF: B93516540; con domicilio en Málaga (Málaga), calle Martínez nº 11, 4º, según escritura de compraventa otorgada ante Notario de Madrid Don Andrés Domínguez Nafría, en fecha 17 de noviembre de 2016. Se adjuntan Notas Simples de las parcelas como **ANEXO Nº 1**.

## 2.3. MARCO URBANÍSTICO DE REFERENCIA.

Se ha tomado como marco legislativo en materia de urbanismo las siguientes leyes y decretos autonómicos:

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto-ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.
- Decreto 150/2003, de 10 de junio, por el que se determinan los municipios con relevancia territorial, a efectos de los previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.
- Decreto 225/2006, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Así mismo se han tenido en cuenta las siguientes leyes:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico.
- Plan de Ordenación del Territorio de la Axarquía. con aprobación definitiva el 18/07/2006.
- Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Vélez-Málaga, con adaptación a la LOUA con aprobación definitiva el 27/02/1996.
- Plan Parcial de Ordenación SUP-T1 "Cortijo Giner", con aprobación definitiva 07/05/2001.

29 JUN. 2018

DEFINITIVAMENTE

- Proyecto de Compensación del Sector de Planeamiento SUP-T1, con aprobación definitiva en julio/2001.



### 3. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

#### 3.1. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

La presente memoria describe en líneas generales las características del Estudio de Detalle para las 12 parcelas descritas en los anteriores apartados, así como el cambio de ordenanza de Vivienda Unifamiliar Aislada (UAS-2) a Vivienda Unifamiliar Adosada (UAD-I), los rasgos de los volúmenes y/o áreas de movimiento de la edificación proyectada dentro de las mismas.

Se propone una nueva parcelación, en la que las 12 parcelas descritas se unifican en una única parcela para el desarrollo de un conjunto edificatorio en régimen de propiedad horizontal.

Se propone una actuación basada en la tipología de vivienda unifamiliar adosada, desarrollada en tres agrupaciones de viviendas que cumplen la ordenanza preceptiva UAD-I.

Estas agrupaciones se desarrollarán hasta un máximo de dos plantas sobre rasante (PB+1) destinadas a uso residencial y una planta bajo rasante común a las agrupaciones destinada a uso de garajes y trasteros, así como para instalaciones y usos comunitarios.

No se crean superficies de propiedad privada que no sean las superficies de las edificaciones que se detallan en el presente documento, siendo todas las áreas exteriores a las edificaciones de propiedad y mantenimiento comunitario dentro del complejo. Sin embargo dentro de estas, se podrán designar si su uso es privativo, es decir, vinculado a una propiedad individual; o uso comunitario vinculado a la totalidad de los propietarios-comunidad.

Los espacios libres de Edificación resultantes de la Ordenación del conjunto, se les deberá conferir la condición de mancomunados, que se establecerá por Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

Para garantizar el acceso a las distintas edificaciones, se resolverá mediante recorridos peatonales interiores que constituyen unos elementos de uso comunitario de la urbanización. Todas y cada una de las edificaciones tiene acceso a través de este recorrido peatonal interior. Los bloques 2 y 3, adicionalmente, tienen accesos individuales desde la calle, además del común que sirve a toda la parcela.

Se resolverá el acceso de vehículos al sótano común para todo el conjunto. Este acceso contará con al menos una franja en sus primeros 4 metros con una pendiente máxima del 4%, previa a la incorporación de los vehículos a los viales públicos.

Para el acceso peatonal a la planta sótano, se plantearán los núcleos de comunicación vertical de uso comunitario necesarios, así como la posibilidad de un acceso directo desde cada vivienda de uso privado.

#### 3.2. SUPERFICIES DE ESPACIOS LIBRES Y DESTINADOS A VIALES.

La propuesta se limita a actuar sobre el interior de las parcelas netas, sin afectar ni a los espacios libres ni a los viales existentes. Por lo que se justifica que no se reducen ni se alteran estas superficies.

29 JUN. 2018

3.3. JUSTIFICACIÓN DE APROVECHAMIENTO Y USOS PERMITIDOS POR EL PLANEAMIENTO.

Para el desarrollo de conjuntos edificatorios de nueva planta, el planeamiento nos delimita los parámetros de aprovechamiento y uso según los siguientes artículos:

**Art. 280.6.b)** No obstante se podrá desarrollar conjuntos de viviendas Unifamiliares Adosadas (UAD), tramitadas mediante Estudio de Detalle, siempre que el número de viviendas no sobrepase el resultante de aplicar la condición de parcela mínima de la ordenanza de UAS, para la correspondiente Sub-zona.

La superficie mínima de parcela requerida para el desarrollo de dichas actuaciones será en función de las distintas Sub-zonas: UAS-2, 4.000m<sup>2</sup>.

Ello se permite expresamente siempre que no se sobrepasen los parámetros establecidos para cada una de las Sub-zonas de UAS o tipología de UAD escogida y el número máximo de viviendas adosadas no supere la longitud de 50 metros lineales y la separación entre las fachadas de las distintas agrupaciones resultantes sea como mínimo de 7 metros; tratándose los paños resultantes como fachadas.

Mediante la siguiente tabla comparativa, se justifica que la propuesta de cambio de tipología de vivienda de UAS-2 a UAD-1, no aumenta ni el aprovechamiento ni altera los usos permitidos por el planeamiento:

	PLANEAMIENTO (NORMATIVA VIGENTE)	ESTUDIO DE DETALLE (NORMATIVA PROPUESTA)
TIPOLOGÍA EDIFICACIÓN	Unifamiliar Aislada	Unifamiliar Adosada
SUB-ZONA	UAS-2	UAD-1
Superficie mínima	4.000,00 m <sup>2</sup>	4.000,00 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	2.111,00 m <sup>2</sup>	2.111,00 m <sup>2</sup>
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	12	12
CONDICIONES DE USO	(*) Art. 282.	(**) Art. 288.

(\*) Art. 282.- Condiciones de Uso

Sólo se admiten los usos siguientes:

- Uso dominante: Vivienda unifamiliar aislada y adosada, y bifamiliar, sólo en las Sub-zonas UAS-3, UAS-4 y UAS-5.
- Usos complementarios y compatibles: Los definidos en el artículo 56 del título II de estas Normas con los números: 2, 3 (exclusivamente anexo a la vivienda o al aire libre) 4 (exclusivamente las oficinas destinadas a despachos profesionales anexas a la vivienda), 5, 7, 8 (excepto salas de fiesta, discotecas y similares) 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

(\*\*) Art. 288.- Condiciones de Uso

- Uso dominante: Vivienda Unifamiliar Adosada, Aislada y Bifamiliar.
- Usos complementarios y compatibles: Los definidos en el artículo 56 del título II de estas Normas con los números: 2, 4 (exclusivamente las oficinas destinadas a despachos profesionales anexas a la vivienda), 5, 7, 8 (excepto salas de fiesta, discotecas y similares) 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- El uso industrial sólo permite en Primera Categoría y exclusivamente en la UAD-I, con la condición de que la superficie destinada a este uso se sitúe en posición posterior a la primera crujía de la fachada principal. En estos casos, la citada superficie de primera crujía estará necesariamente adscrita al uso de vivienda.

29 JUN. 2018

DEFINITIVAMENTE

### 3.4. JUSTIFICACIÓN DE ALINEACIONES, RASANTES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES PROPUESTOS.

Para el desarrollo de conjuntos edificatorios de nueva planta, el planeamiento en su artículo 280.6.b) nos limita al cumplimiento de los parámetros establecidos por la tipología de UAD escogida. En nuestro caso, la tipología propuesta es la UAD-1 definida en el capítulo 9 de las Ordenanzas.

Mediante la siguiente tabla comparativa, se justifica la adecuación de las alineaciones, rasantes y la ordenación de volúmenes de la nueva tipología propuesta:

	ESTUDIO DE DETALLE	
	(TIPOLOGÍA PROPUESTA: UAD-1)	(PROPUESTA DE ORDENACIÓN)
OCUPACIÓN MÁXIMA	80 % (3.692,80 m <sup>2</sup> )	< 80 %
ALTURA MÁXIMA Y NÚMERO DE PLANTAS	7 m (PB+1)	4,00m (PB) en Agrupación 1 y 2 6,20m (PB+1) en Agrupación 3.
PROFUNDIDAD MÁXIMA EDIFICABLE	* No se fija (Art.287.d)	21,60m.
SEPARACIÓN A LINDEROS		
Retranqueo de fachada	3,00m	3,00m
Fondo de parcela	3,00m	–
SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE AGRUPACIONES	7,00 m	7,15m Entre agrupaciones 1 y 2 9,30m Entre agrupaciones 2 y 3
LONGITUD MÁXIMA EDIFICACIÓN	50 m	40,50m

\* Art. 287: Para todas las subzonas, y en conjuntos de parcelas edificables contiguas cuya superficie total sea superior a 3.000 m<sup>2</sup>. y pueda inscribirse un círculo de 40 m. de diámetro y cuya actuación consista en la edificación de conjunto de nueva planta, se autorizan las siguientes condiciones excepcionales de ordenación que podrán aplicarse alternativamente a las anteriormente definidas en este capítulo:

d) ... No se fija profundidad máxima edificable.

### 3.5. RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

En este punto detallamos las principales características de la ordenación propuesta objeto del presente Estudio de Detalle.

#### ALINEACIONES, RASANTES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

El conjunto de viviendas a desarrollar, se ordena en tres agrupaciones interiores de acuerdo a las áreas de movimiento delimitadas. En planimetría se fijan las alineaciones y rasantes interiores de la parcela y las áreas de uso privativo adjudicadas a las edificaciones.

La geometría de estas alineaciones y las rasantes quedan reflejada en los planos.

En el área de movimiento de la edificación se desarrollará la edificación que proceda cumpliendo sobre ésta con los parámetros de ocupación, edificabilidad y número de plantas que proceda.

Se definen las cotas correspondientes a las diferentes plataformas que se proyectan en esas áreas.

29 JUN. 2013

DEFINITIVAMENTE



#### TRATAMIENTO DE LOS ESPACIOS LIBRES DE LA EDIFICACIÓN:

En la documentación gráfica adjunta se define el tratamiento de los espacios no edificados.

#### APARCAMIENTOS:

Los aparcamientos demandados por los usos implantados sobre rasante, y en la dotación exigida por el P.G.O.U., se resolverá en la planta sótano en el interior de las edificaciones.

#### SECCIONES:

Quedan en los planos identificadas las secciones las cuales justifican los rellenos y desmontes efectuados así como los muros de los accesos y zonas verdes, de acuerdo al P.G.O.U.

#### 3.6. JUSTIFICACIÓN DE LA INNECESARIEDAD DE LA MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

Por el objeto del presente documento, Estudio de Detalle, y cuyo contenido ya expuesto de forma extendida y que en resumen es "dar cumplimiento a los requerimientos de las condiciones de ordenación establecidas en el P.P.O. así como aspectos como composición de volúmenes, alineaciones y rasantes, número de viviendas, etc" no siendo necesario la presentación de la memoria de sostenibilidad económica.

Ya en el instrumento de planeamiento de rango superior y cuya aprobación ya fue definitiva se estudiaba y fijaba económicamente la viabilidad de la propuesta.

#### 4. CONCLUSIONES.

---

La documentación escrita y gráfica de la que consta el presente documento determina y establece las características de este Estudio de Detalle para su aprobación definitiva por parte del EXCMO. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Cualquier aclaración o información complementaria será facilitada por el arquitecto autor del mismo.

En Málaga, Noviembre de 2017.

El promotor

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS  
INMOBILIARIA, S.L

El arquitecto.

Fdo.: Daniel Muzás Giménez  
Colegiado 12.548 COAM

APROBADO POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2013

5. ANEXOS.

DEFINITIVAMENTE



29 JUN. 2018

5.1. ANEXO 1. NOTAS SIMPLES.



FECHA DE EMISIÓN: SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VELEZ-MÁLAGA SECCION 2 Nº: 29785

CODIGO REGISTRAL UNICO: 29033000644443

TIPO FINCA: Solar

Referencia Catastral:3183404VF9638S0001AS

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 2.9.1 de la Zona 2 de la Unidad de Ejecución I del Sector de Planeamiento SUP. T-1 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vélez Málaga. Destinada al uso residencial. Tiene una extensión superficial de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: Al Norte, en una línea de tramo curvo con el SG-T9 Camino del Higueral. Al Este, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.7. Al Sur, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.2. Al Oeste, en una línea de tramo recto y curvo, con la Zona Libre Pública designada como 2.3, e igualmente con otra línea de tramo recto y curvo, con el fondo de saco del vial rodado designado con el número 6. Techo Edificable: doscientos sesenta y nueve con cuarenta mt. Número de viviendas: una. Cuota de parcela: 2,47544.

Dicha finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULARES

DNI

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA SL B-93516540 1413 451 218 2

100,000000% del pleno dominio por título de APORTACION DE RAMAS DE ACTIVIDAD.

Título de la INSCRIPCIÓN 2ª el de Aport Ramas Ac según escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2016 ante el Notario de MADRID DON ANDRES DOMÍNGUEZ NAFRÍA.

CARGAS

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la transformación en sociedad limitada que consta en la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2015/19103, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de febrero del año dos mil diecisiete.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la aportación de la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2016/17399, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de febrero del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VELEZM02 29033000644443

Pág: 1 de 2

29 JUN. 2013



1. A los efectos de la promesa en el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se hace constar que la equivalencia de Euros de las unidades expresadas en unidades de cuenta pesetas a que se refiere la presente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
  - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
  - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



29 JUN. 2013



DEFINITIVAMENTE

FECHA DE EMISION: SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VELEZ-MÁLAGA SECCION 2 Nº: 28796 CODIGO REGISTRAL UNICO: 2903300644450  
TIPO FINCA: Solar  
Referencia Catastral:3183415VF0638S0001FS

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 2.9.2 de la Zona 2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector de Planeamiento SUP. T-1 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vélez Málaga. Destinada al uso residencial. Tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.1. Al Este, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.8. Al Sur, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.3. Al Oeste, en una línea de tramo recto con el vial rodado designado con el número 6. Techo Edificable: ciento sesenta con diez aMt. Número de viviendas: una. Cuota de parcela: 1,4710%.

Dicha finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULARES DNI TOMO LIBRO FOLIO ALTA

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA SL B-93516540 1413 451 220 2

100,000000% del pleno dominio por título de **APORTACION DE RAMAS DE ACTIVIDAD**.

Título de la INSCRIPCIÓN 2ª el de Aport Ramas Ac según escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2016 ante el Notario de MADRID DON ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA.

CARGAS

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda **APECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la transformación en sociedad limitada que consta en la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2015/19108, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda **APECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la aportación de la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2016/17399, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigenta el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 16/1994, de 17 de diciembre, se hace

APROBADO POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2013



DEFINITIVAMENTE

- ... para ser la operación de Encaje de la Finca de Vélez-Málaga que se describe en la presente información, así como de las medidas que se han adoptado por el tipo especial de subvención, que es de 106,386 pesetas.
1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
  2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
  3. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
  4. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
    - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
    - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



APROBADO POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2013



DEFINITIVAMENTE

FECHA DE EMISIÓN: SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VELEZ-MÁLAGA SECCION 2 Nº: 29787 CODIGO REGISTRAL UNICO: 2903300064467  
TIPO FINCA: Solar  
Referencia Catastral:3183414VF0638S9001TS

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 2.9.3 de la Zona 2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector de Planeamiento SUP. T-1 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vélez Málaga. Destinada al uso residencial. Tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados. LINDA: Al Norte, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.2. Al Este, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.9. Al Sur, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.4. Al Oeste, en una línea de tramo recto con el vial rodado designado con el número 6. Techo Edificable: ciento sesenta con diez m<sup>2</sup>. Número de viviendas: una. Cuota de parcela: 1,4710%.

Dicha finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA SL B-93516540	1413 451 222 2	

100,000000% del pleno dominio por título de APORTACION DE RAMAS DE ACTIVIDAD.  
Título de la INSCRIPCIÓN 2ª el de Aport Ramas Ac según escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2016 ante el Notario de MADRID DON ANDRES DOMINGUEZ NAFRÍA.

CARGAS

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda **APECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la transformación en sociedad limitada que consta en la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2015/19102, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCIÓN.- Esta finca queda **APECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la aportación de la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2016/17399, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VELEZM02 2903300064467

Pág: 1 de 2

29 JUN. 2018



- emitida por el representante de Vélez de 110 unidades urbanas en unidades de veinte pesetas a que se refiere la presente información, resulte de 110000 diez cantidades por el valor oficial de adquisición, que es de 100,000 pesetas.
2. Esta información contiene sólo valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 228 de la Ley Hipotecaria)
  3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
  4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
  5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
    - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
    - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



29 JUN. 2013

DEFINITIVAMENTE



FECHA DE EMISION: SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VELEZ-MALAGA SECCION 2 Nº: 08788 CODIGO REGISTRAL UNICO: 2903300064474  
TIPO FINCA: Solar  
Referencia Catastral:3183413VF6638S0001LS

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 2.9.4 de la Zona 2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector de Planeamiento SUP. T-1 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vélez Málaga. Destinada al uso residencial. Tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados. Linderos: Al Norte, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.3. Al Este, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.10. Al Sur, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.5. Al Oeste, en una línea de tramo recto con el vial rodado designado con el número 6. Fecha Edificable: ciento sesenta con diez m<sup>2</sup>. Número de viviendas: una. Cuota de parcela: 1,47101.

Dicha finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
100,000000% del pleno dominio por título de APORTACION DE RAMAS DE ACTIVIDAD.	B-93516540	1413	451	224	2

Título de la INSCRIPCIÓN 2ª el de Aport Ramas Ac según escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2016 ante el Notario de MADRID DON ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA.

CARGAS

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la transformación en sociedad limitada que consta en la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2015/19108, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la aportación de la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2016/17399, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 16/1994, de 17 de diciembre, se hace

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VELEZM02 2903300064474

Pág: 1 de 2



29 JUN. 2018

DEFINITIVAMENTE



FECHA DE EMISIÓN: SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VELEZ-MÁLAGA SECCION 2 Nº: 29789 CODIGO REGISTRAL UNICO: 2903300644481  
TIPO FINCA: Solar  
Referencia Catastral:3193412VF06388001FS

**URBANA.**- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 2.9.5 de la Zona 2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector de Planeamiento SUP. T-1 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vélez Málaga. Destinada al uso residencial. Tiene una extensión superficial de cincoientos cincuenta metros cuadrados. LINDA: Al Norte, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.4. Al Este, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.11. Al Sur, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.6. Al Oeste, en una línea de tramo recto con el vial rodado designado con el número 6. Techo Edificable: ciento sesenta con diez m<sup>2</sup>. Número de viviendas: una. Cuota de parcela: 1,4710%.

Dicha finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULARES DNI TOMO LIBRO FOLIO ALTA

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA SL B-93516540 1416 454 1 2

100,000000% del pleno dominio por título de **APORTACION DE RAMAS DE ACTIVIDAD**.

Título de la INSCRIPCIÓN 2ª el de Aport Ramas Ac según escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2016 ante el Notario de MADRID DON ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA.

CARGAS

**CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.**

**AFECCIÓN.**- Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la transformación en sociedad limitada que consta en la Inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EHE2901-2015/19108, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de febrero del año dos mil diecisiete.

**CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.**

**AFECCIÓN.**- Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la aportación de la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EHE2901-2016/17399, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de febrero del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 19/1998, de 17 de diciembre, se hace

APROBADO POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2018

DEFINITIVAMENTE



Consta que, la adquisición de Finca de Vélez M02 29033000644481, en unido de cuenta abierta, que se reúne la procedente información, registrada, inscrita, inscrita por el tipo oficial de inscripción, que es de 196,200 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o arribamen de los bienes inscritos, solo se acredita en cartorio de tercera, por certificación del registro (Artículo 235 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.S.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
  - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
  - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



APROBADO POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2018

DEFINITIVAMENTE



FECHA DE EMISION: SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VELEZ-MÁLAGA SECCION 2 N°: 28790 CODIGO REGISTRAL UNICO: 29033000644498  
TIPO FINCA: Solar

Referencia Catastral:31E3411VF0638S0001QS

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 2.9.6 de la Zona 2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector de Planeamiento SUP. T-1 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vélez Málaga. Destinada al uso residencial. Tiene una extensión superficial de cuatrocientos siete metros cuadrados. LINDA: Al Norte, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.5. Al Este, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.12. Al Sur, en una línea de tramo recto con el propio límite de la Unidad de Ejecución. Al Oeste, en una línea de tramo recto y curvo con el vial rodado designado con el número 6. Techo Edificable: ciento ochenta y seis con diez m<sup>2</sup>. Número de viviendas: una. Cota de parcela: 1,7105%.

Dicha finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
-----	-----	-----
SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIA B-93516540	1416 454	3 2

100,000000% del pleno dominio por título de APORTACION DE RAMAS DE ACTIVIDAD.  
Título de la INSCRIPCIÓN 2ª el de Aport Ramas Ac según escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2016 ante el Notario de MADRID DON ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA.

CARGAS

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.**- Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la transformación en sociedad limitada que consta en la inscripción 1ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EHE901-2015/19108, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.**- Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la aportación de la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EHE901-2016/17399, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VELEZM02 29033000644498

Pág: 1 de 2

29 JUN. 2013



DEFINITIVAMENTE

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, se hace constar que la explotación en datos de las unidades expresadas en metros cuadrados inscritas a que da origen la precedente información, resulta de haber sido autorizadas por el tipo actual de urbanización, que es de 166,354 personas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/99; B.O.E. 17/02/99)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
  - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
  - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



29 JUN. 2018

DEFINITIVAMENTE



FECHA DE EMISIÓN: SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VELEZ-MÁLAGA SECCION 2 Nº: 28791 CODIGO REGISTRAL UNICO: 2903300644504  
TIPO FINCA: Solar  
Referencia Catastral:3183405VF063980001BS

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 2.9.7 de la Zona 2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector de Planeamiento SUP. T-1 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vélez Málaga. Destinada al uso residencial. Tiene una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados. Linda: Al Norte, en una línea de tramo curvo con el SG T9 Camino del Higueral. Al Este, en una línea de tramo recto y curvo con el vial rodado designado con el número 7. Al Sur, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.8. Al Oeste, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.1. Techo Edificable: doscientos once con sesenta m<sup>2</sup>t. Número de viviendas: una. Cuota de parcela: 1,94598.

Dicha finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULARES DNI TOMO LIBRO FOLIO ALTA

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA SL B-93516540 1416 454 5 2

100,000000% del pleno dominio por título de APORTACION DE RAMAS DE ACTIVIDAD.  
Título de la INSCRIPCIÓN 2ª el de Aport Ramas Ac según escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2016 ante el Notario de MADRID DON ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA.

CARGAS

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la transformación en sociedad limitada que consta en la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2015/19109, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la aportación de la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2016/17399, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VELEZM02 2903300644504

Pág: 1 de 2

29 JUN. 2018



DEFINITIVAMENTE

- conferir por la inscripción en Falso de los datos, sólo en los casos de mala fe que se reflejan en la presente información, resulta de dividir entre cualquiera que el tipo oficial de inscripción, que es de 100,00 pesetas.
1. Toda información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, para la libertad o traspaso de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 25 de la Ley Hipotecaria)
  2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/99; B.O.E. 17/02/99)
  4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-1 del Reglamento Hipotecario.
  5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
    - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
    - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la Dirección del Registro.



APROBADO POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2013

DEFINITIVAMENTE



FECHA DE EMISION: SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VELEZ-MALAGA SECCION 2 N°: 12792 CODIGO REGISTRAL UNICO: 2903300644511  
TIPO FINCA: Solar  
Referencia Catastral:3183406VF6638S001YS

**URBANA.-** Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 2.9.8 de la Zona 2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector de Planeamiento SUP. T-1 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vélez Málaga. Destinada al uso residencial. Tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados. LINDA: Al Norte, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.7. Al Este, en una línea de tramo recto con el vial rodado designado con el número 7. Al Sur, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.9. Al Oeste, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.2. Techo Edificable: ciento sesenta con diez m<sup>2</sup>. Número de viviendas: una. Cuota de parcela: 1,47104.

Dicha finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULARES DNI TOMO LIBRO FOLIO ALTA

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA SL B-93516540 1416 454 7 2

100,000000% del pleno dominio por título de **APORTACION DE RAMAS DE ACTIVIDAD**.

Título de la INSCRIPCIÓN 2ª el de Aport Ramas Ac según escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2016 ante el Notario de MADRID DON ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAERÍA.

CARGAS

**CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.**

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la transformación en sociedad limitada que consta en la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2015/19108, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

**CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.**

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la aportación de la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2016/17399, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 18/1998, de 17 de diciembre, se hace

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VELEZM02 2903300644511

Pág: 1 de 2

29 JUN. 2013

DEFINITIVAMENTE



- ... para la adquisición de Fincas de los ... unidad se queda Redim a que ... la procedente inscripción, resulto ... grandes por el tipo arcaico de ... que es de 100.000 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de presunta, pues la libertad o traspaso de los Bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
  3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
  4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
  5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
    - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
    - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



APROBADO POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2018

DEFINITIVAMENTE



FECHA DE EMISION: SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Esta información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VELEZ-MÁLAGA SECCION 2 Nº: 28793 CODIGO REGISTRAL UNICO: 2903300644528  
TIPO FINCA: Solar

Referencia Catastral:3193407VF0638S0001GS

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 2.9.9 de la Zona 2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector de Planeamiento SUP. T-1 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vélez Málaga. Destinada al uso residencial. Tiene una extensión superficial de trecientos cincuenta metros cuadrados. LINDA: Al Norte, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.8. Al Este, en una línea de tramo recto con el vial rodado designado con el número 7. Al Sur, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.10. Al Oeste, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.3. Techo Edificable: ciento sesenta con diez m<sup>2</sup>. Número de viviendas: una. Cuota de parcela: 1,17103.

Dicha finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULARES DNI TOMO LIBRO FOLIO ALTA

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA SL B-93516540 1416 454 9 2  
100,000000% del pleno dominio por título de APORTACION DE RAMAS DE ACTIVIDAD.

Título de la INSCRIPCIÓN 2ª de Aport Ramas Ac según escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2016 ante el Notario de MADRID DON ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA.

CARGAS

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.**- Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la transformación en sociedad limitada que consta en la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2015/19103, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de febrero del año dos mil diecisiete.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.**- Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la transformación en sociedad limitada que consta en la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2016/17399, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de febrero del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VELEZM02 2903300644528

Pág: 1 de 2

APROBADO POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2018



1. A los efectos de lo previsto en el art. 17 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se hace constar que la equivalencia de Euros de la finca objeto de esta información es de 166,386 pesetas a que se refiere la precedente información, resultando de esta equivalencia la cantidad por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de certeza, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
  - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
  - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



29 JUN. 2013



DEFINITIVAMENTE

FECHA DE EMISION: SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.132 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VELEZ-MÁLAGA SECCION 1 Nº: 29794 CODIGO REGISTRAL UNICO: 2903300644535  
TIPO FINCA: Solar  
Referencia Catastral:3183409VF0632S0001QS

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 2.9.10 de la Zona 2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector de Planeamiento SUP. T-1 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vélez Málaga. Destinada al uso residencial. Tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.9. Al Este, en una línea de tramo recto con el vial rodado designado con el número 7. Al Sur, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.11. Al Oeste, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.4. Techo Edificable: ciento sesenta con diez m<sup>2</sup>. Número de viviendas: una. Cuota de parcela: 1,47191.

Dicha finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULARES	DNI	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA SL	B-93516540	1416 454 11 2

100,000000% del pleno dominio por título de APORTACIÓN DE RAMAS DE ACTIVIDAD.  
Título de la INSCRIPCIÓN 2ª el de Aport Ramas Ac según escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2016 ante el Notario de MADRID DON ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA.

CARGAS

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la transformación en sociedad limitada que consta en la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EHC901-2015/19198, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la aportación de la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EHC901-2016/17399, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1995, de 17 de diciembre, se hace

APROBADO POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2018



DEFINITIVAMENTE

- conocer por la equiparación de áreas en las fincas, para las unidades de cultivo, frutales y huertos de regadío en arrendamiento, según se indica en el presente documento por el tipo oficial de conversión, que es de 168,386 pasturas.
2. Esta información registral tiene valor puramente informativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por rectificación del registro (Artículo 245 de la Ley Hipotecaria)
  3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
  4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
  5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
    - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
    - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



29 JUN. 2013

DEFINITIVAMENTE



FECHA DE EMISION: SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

La información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 312 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VELEZ-MÁLAGA SECCION 2 Nº: 28795

CODIGO REGISTRAL UNICO: 29033000644542

URBANA.- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 2.9.11 de la Zona 2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector de Planeamiento SUP. T-1 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vélez Málaga. Destinada al uso residencial. Tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.10. Al Este, en una línea de tramo curvo con el vial rodado designado con el número 7. Al Sur, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.12. Al Oeste, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.5. Techo Edificable: ciento sesenta con diez m2t. Número de viviendas: una. Cuota de parcela: 1,4710%. Referencia Catastral:31B3409VF0638S0001PS.-

Dicha finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULARES	CIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA SL	B-93516540	1416	454	13	2

100,000000% del pleno dominio por titulo de **APORTACION DE RAMAS DE ACTIVIDAD**.  
Titulo de la INSCRIPCIÓN 2ª el de Aport Ramas Ac según escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2016 ante el Notario de MADRID DON ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA.

CARGAS

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la transformación en sociedad limitada que consta en la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2015/19108, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia.

Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la aportación de la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2016/17399, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VELEZM02 29033000644542

Pág: 1 de 38

29 JUN. 2018



1. Esta información no sufre los efectos regulados en el artículo 17 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.
2. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal queda informado de que:
  - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
  - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

APROBADO POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2017



FECHA DE EMISION: SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Esta información de consumidores se hace constar en esta certificación de los libros por esta nota simple informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 225 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE VELEZ-MÁLAGA SECCION 2 Nº: 28796

CODIGO REGISTRAL UNICO: 29033000644559

**URBANA.**- Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 2.9.12 de la Zona 2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector de Planeamiento SUP. T-1 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vélez Málaga. Destinada al uso residencial. Tiene una extensión superficial de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: Al Norte, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.11. Al Este, en una línea de tramo curvo con el vial rodado designado con el número 7. Al Sur, en una línea de tramo recto con el propio límite de la Unidad de Ejecución. Al Oeste, en una línea de tramo recto con la finca resultante 2.9.6. Techo Edificable: ciento sesenta y tres con diez m<sup>2</sup>. Número de viviendas: una. Cuota de parcela: 1,50043. Referencia Catastral:3183410VF0638S0001GS

Dicha finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el catastro.

TITULARIDADES

TITULARES	CIF	TOMO LIBRO FOLIO ALTA
SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA SL	B-93516540	1417 455 15 2

100,000000% del pleno dominio por título de **APORTACION DE RAMAS DE ACTIVIDAD**.  
Título de la INSCRIPCIÓN 2ª el de Aport Ramas Ac según escritura otorgada el día 17 de Noviembre de 2016 ante el Notario de MADRID DON ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA.

CARGAS

**CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.**

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la transformación en sociedad limitada que consta en la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2015/19108, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia.

Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

**CARGA PROPIA: AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.**

**AFECCIÓN.-** Esta finca queda **AFFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que por la aportación de la inscripción 2ª, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad satisfecha por Autoliquidación presentada en la Gerencia Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria de Andalucía, en el expediente ITPAJD-EH2901-2016/17399, según Modelo 600 del que se archiva fotocopia. Según nota marginal de fecha seis de Febrero del año dos mil diecisiete.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE antes de la apertura del diario.

-ADVERTENCIAS-

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE VELEZM02 29033000644559

Pág: 3 de 38

APROBADO POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2013



DEFINITIVAMENTE

4. Una vez cumplida se quite los efectos requeridos en el artículo 12 del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal queda informado de que:
- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
  - En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

5.2. ANEXO 2. FICHAS CATASTRALES.

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL



**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

E: 1/1000

**INFORMACIÓN GRÁFICA**

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

403,250 Coordenada U.T.M.: Huso 30 ETRS89  
 Límite de Finca  
 Límite de Parcela  
 Límite de Construcciones  
 Mobiliario y sacras  
 Límite zona verde  
 Hidrografía

Martes , 12 de Septiembre de 2017

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE ESPAÑA

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
3183404VF0638S0001AS

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN  
CL ALPUJARRA [L-A] 91[0] Suelo  
29740 VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]

USO PRINCIPAL Suelo sin edif. AÑO CONSTRUCCIÓN  
 COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) --

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN  
CL ALPUJARRA [L-A] 91[0]  
VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) 0 SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) 567 TIPO DE FINCA Suelo sin edificar


**GOBIERNO DE ESPAÑA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
**3183415VF0638S0001FS**

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN  
**CL ALPUJARRA [LA] 92 Suelo**  
**29740 VELEZ-MÁLAGA [MÁLAGA]**

USO PRINCIPAL  
**Suelo sin edif.**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN  
**100,000000**

AÑO CONSTRUCCIÓN  
 ---

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)  
 ---

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN  
**CL ALPUJARRA [LA] 92**  
**VELEZ-MÁLAGA [MÁLAGA]**

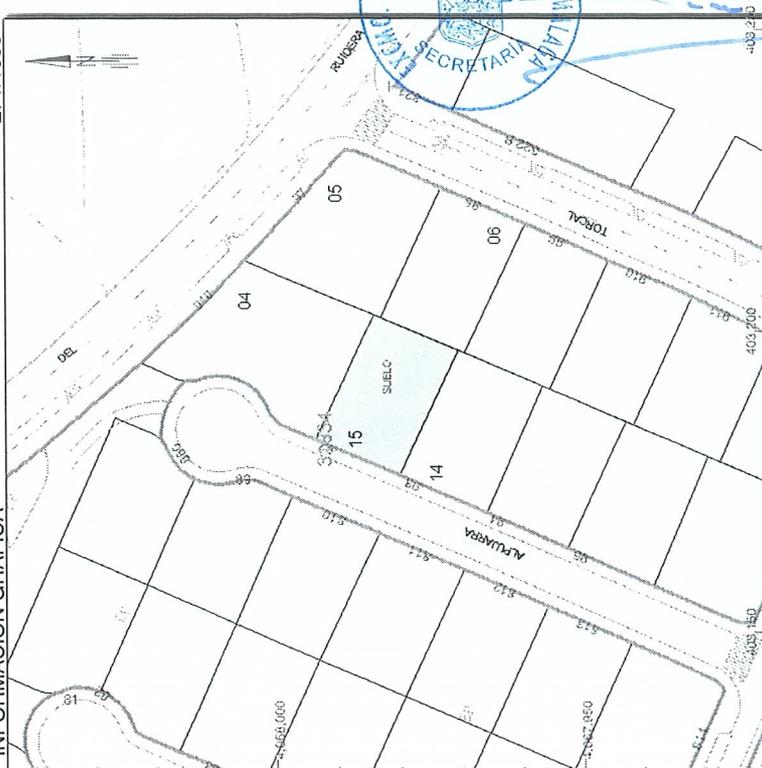
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)  
**0**

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA  
**337**

**Suelo sin edificar**

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL  
**9 JUN. 2013**  
 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA  
 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 DEFINITIVAMENTE

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

403,250 Coordenadas: U.T.M. Huso 30 ETRS89  
 Límite de Manzana  
 Límite de Parcela  
 Límite de Construcciones  
 Mobiliario y aceras  
 Límite Zona Verde  
 Hidrografía

Martes, 12 de Septiembre de 2017

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes , 12 de Septiembre de 2017

- 403.260
- Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía


**GOBIERNO DE ESPAÑA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**3183414VF0638S0001TS**

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN  
**CL ALPUJARRA [LA] 93 Suelo**  
**29740 VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]**

USO PRINCIPAL **Suelo sin edif.** AÑO CONSTRUCCIÓN

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)

## PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN  
**CL ALPUJARRA [LA] 93**  
**VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]**

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>) **0** SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>) **348** TIPO DE FINCA **Suelo sin edificar**

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

  
**GOBIERNO DE ESPAÑA**  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

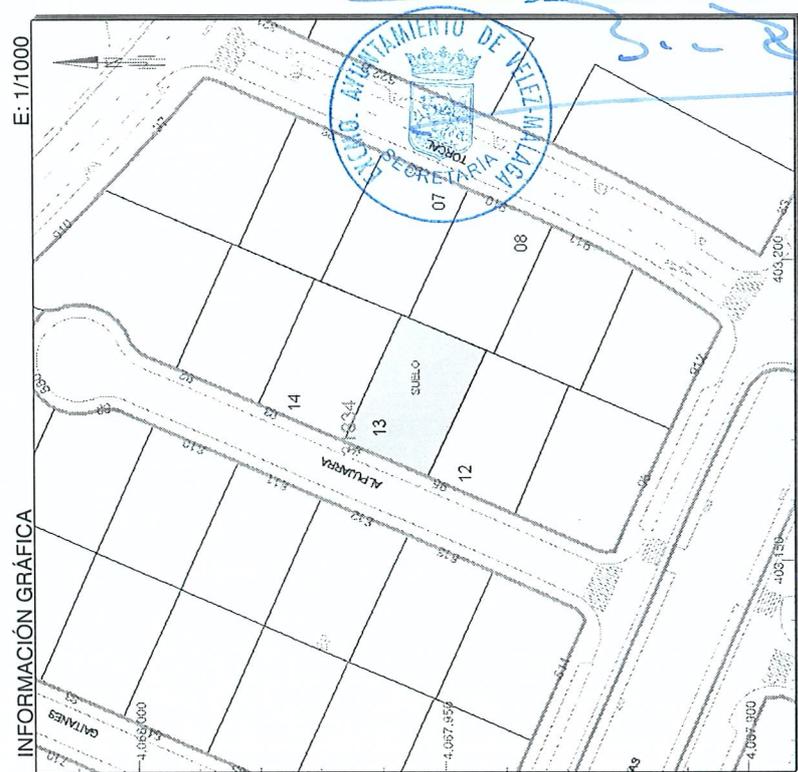
**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
 3183413VF0638S0001LS

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

<b>LOCALIZACIÓN</b>	
CL ALPUJARRA [L-A] 94 Suelo	
29740 VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]	
<b>USO PRINCIPAL</b>	<b>AÑO CONSTRUCCIÓN</b>
Suelo sin edif.	
<b>COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)</b>
100,000000	-

### PARCELA CATASTRAL

<b>SITUACIÓN</b>	
CL ALPUJARRA [L-A] 94	
VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]	
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)</b>	<b>SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>)</b>
0	341
<b>TIPO DE FINCA</b>	
Suelo sin edificar	



**Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.**

- 403.200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Matorrales y árboles
- Límite de Cultivos Verdes
- Hidrografía

Martes, 12 de Septiembre de 2017

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2013

DEFINITIVAMENTE

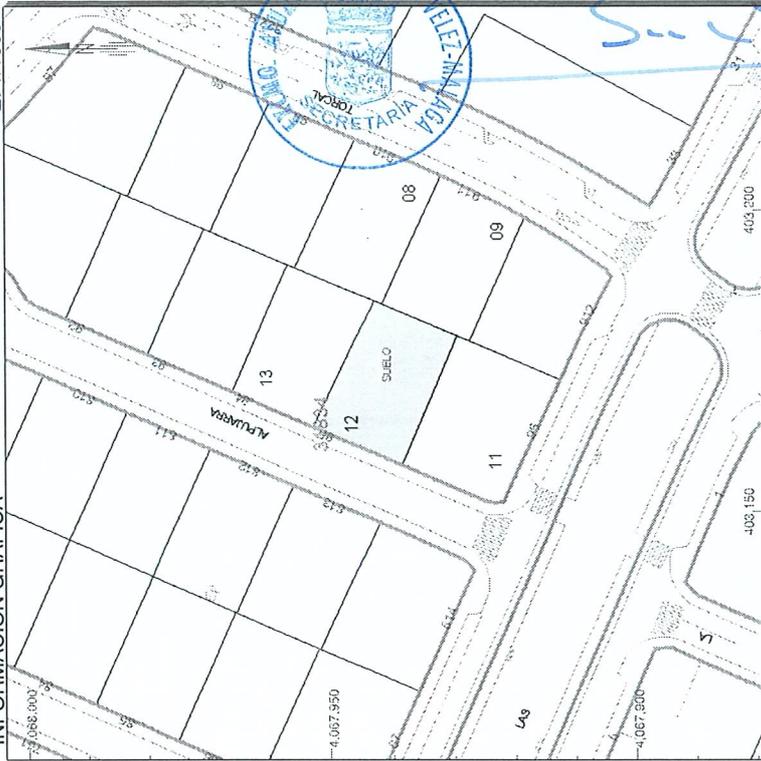
29 JUN. 2018

DEFINITIVAMENTE

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

E: 1/1'000

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 12 de Septiembre de 2017

- 403,200 Contorno de Parcela
- 403,200 Límite de Parcela
- 403,200 Límite de Construcciones
- 403,200 Mobiliario y aceras
- 403,200 Límite zona verde
- 403,200 Hidrografía

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
**3183412VF0638S0001PS**

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN  
CL ALPUJARRA [LA] 95 Suelo  
29740 VELEZ-MÁLAGA [MÁLAGA]

USO PRINCIPAL  
Suelo sin edif.

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN  
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN  
-

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)  
-

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN  
CL ALPUJARRA [LA] 95  
VELEZ-MÁLAGA [MÁLAGA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)  
0

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>) TIPO DE FINCA  
350

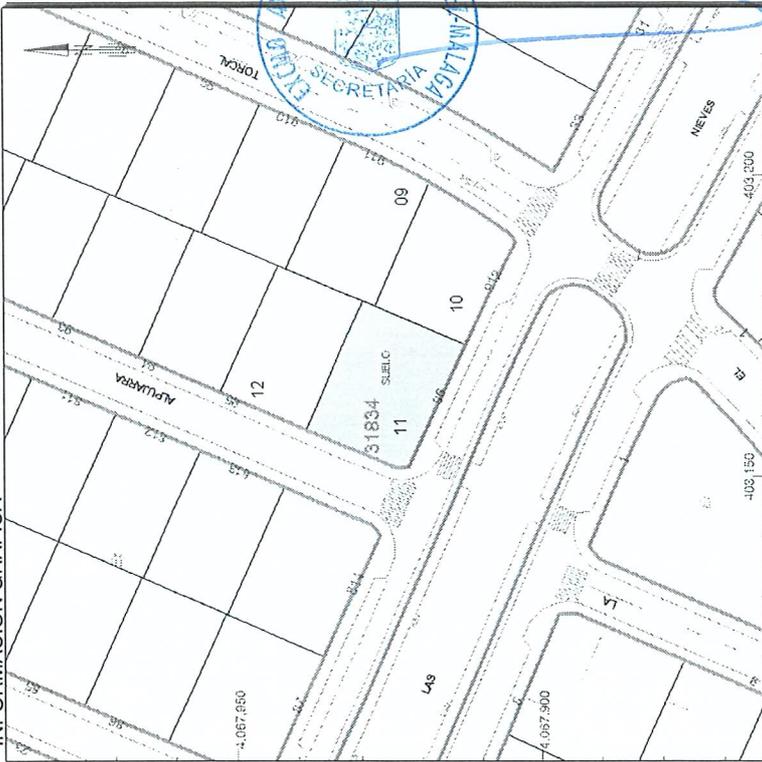
Suelo sin edificar

29 JUN. 2018



# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 12 de Septiembre de 2017

- 403,206 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobilario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
3183411VF0638S0001QS

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN  
PS SIERRA DE LAS NIEVES 96 Suelo

29740 VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]

USO PRINCIPAL  
Suelo sin edif.

AÑO CONSTRUCCIÓN

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN  
100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)  
--

## PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN  
PS SIERRA DE LAS NIEVES 96 VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)  
0

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>)  
417

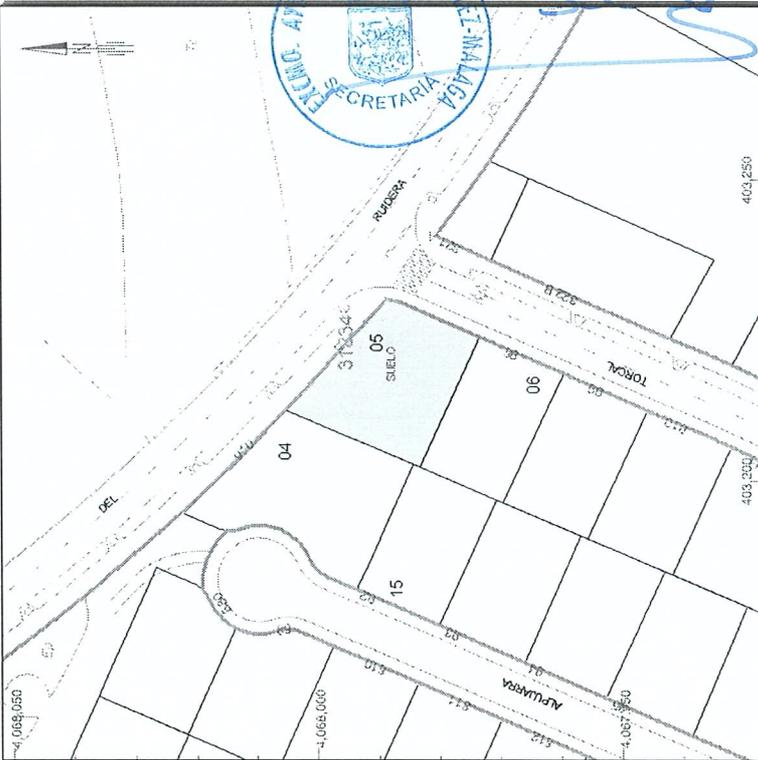
TIPO DE FINCA  
Suelo sin edificar

29 JUN. 2018



**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA  
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 12 de Septiembre de 2017

- 403,259: Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- : Límite de Manzana
- : Límite de Parcela
- : Límite de Construcciones
- : Mobiliario y aceras
- : Límite zona verde
- : Hidrografía

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
3183405VF0638S0001BS

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN  
CL TORCAL [EL] 97 Suelo  
29740 VELEZ-MÁLAGA [MÁLAGA]

USO PRINCIPAL  
Suelo sin edif.

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN  
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN  
--

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)  
--

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN  
CL TORCAL [EL] 97  
VELEZ-MÁLAGA [MÁLAGA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)  
0

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>)  
479

TIPO DE FINCA  
Suelo sin edificar

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE


**GOBIERNO DE ESPAÑA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**3183406VF0638S0001YS**

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**LOCALIZACIÓN**  
**CL TORCAL [EL] 98 Suelo**  
**29740 VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]**

**USO PRINCIPAL**  
**Suelo sin edit.**

**COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN**  
**100,000000**

**AÑO CONSTRUCCIÓN**  
**---**

**SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]**  
**---**

## PARCELA CATASTRAL

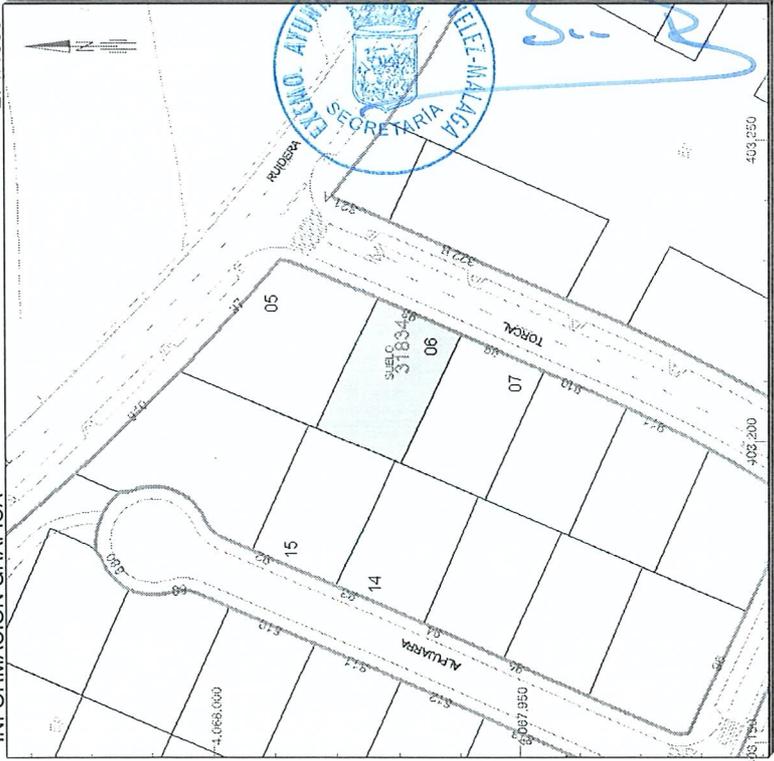
**SITUACIÓN**  
**CL TORCAL [EL] 98**  
**VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]**

**SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]**  
**0**

**SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]**  
**353**

**TIPO DE FINCA**  
**Suelo sin edificar**

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 403,250 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89  
 Límite de Manzana  
 Límite de Parcela  
 Límite de Construcciones  
 Mobiliario y aceras  
 Límite zona verde  
 Hidrografía

Martes, 12 de Septiembre de 2017

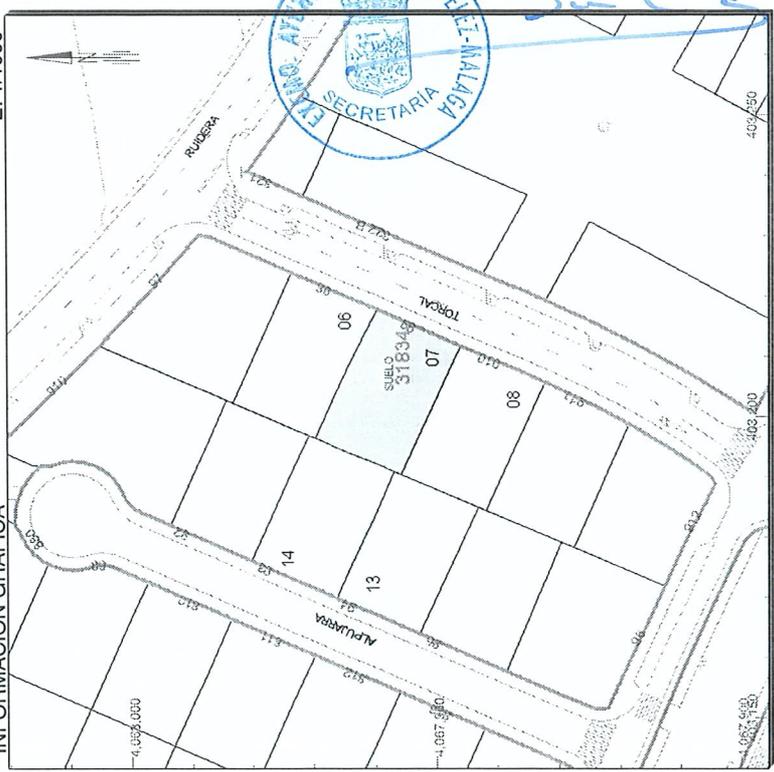
29 JUN. 2018



# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

E: 1/1000

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 12 de Septiembre de 2017

- 403.250 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
**3183407VF0638S0001GS**

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN  
CL TORCAL [EL] 99 Suelo  
29740 VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]

USO PRINCIPAL  
Suelo sin edif.      AÑO CONSTRUCCIÓN

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN  
100,000000      SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)  
-

## PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN  
CL TORCAL [EL] 99  
VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)      SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>)      TIPO DE FINCA  
0      355      Suelo sin edificar


**GOBIERNO DE ESPAÑA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**3183408VF0638S00010S**

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN  
**CL TORCAL [EL] 910 Suelo**  
**29740 VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]**

USO PRINCIPAL  
**Suelo sin edit.**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN  
**100,000000**

AÑO CONSTRUCCIÓN  
**---**

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)  
**---**

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN  
**CL TORCAL [EL] 910**  
**VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]**

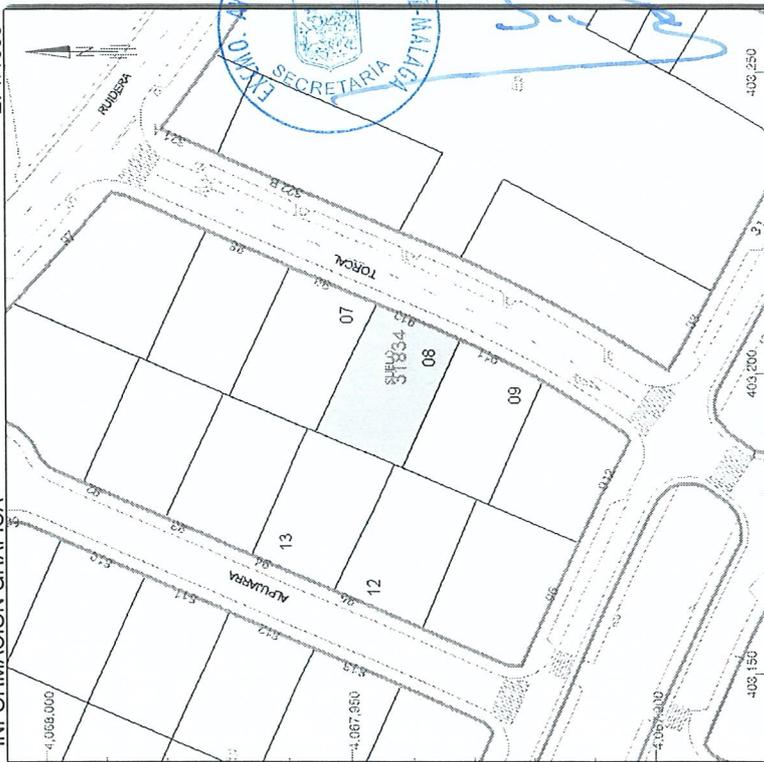
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)  
**0**

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>)  
**353**

TIPO DE FINCA  
**Suelo sin edificar**

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 403,250 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes, 12 de Septiembre de 2017

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2018

DEFINITIVAMENTE




**GOBIERNO DE ESPAÑA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CATÁSTRO**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**3183409VF0638S0001PS**

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

**LOCALIZACIÓN**  
 CL TORCAL [EL] 911 Suelo  
 29740 VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]

**USO PRINCIPAL**  
 Suelo sin edif.

**COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN**  
 100,000000

**AÑO CONSTRUCCIÓN**  
 --

**SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]**  
 --

**PARCELA CATASTRAL**

**SITUACIÓN**  
 CL TORCAL [EL] 911  
 VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]

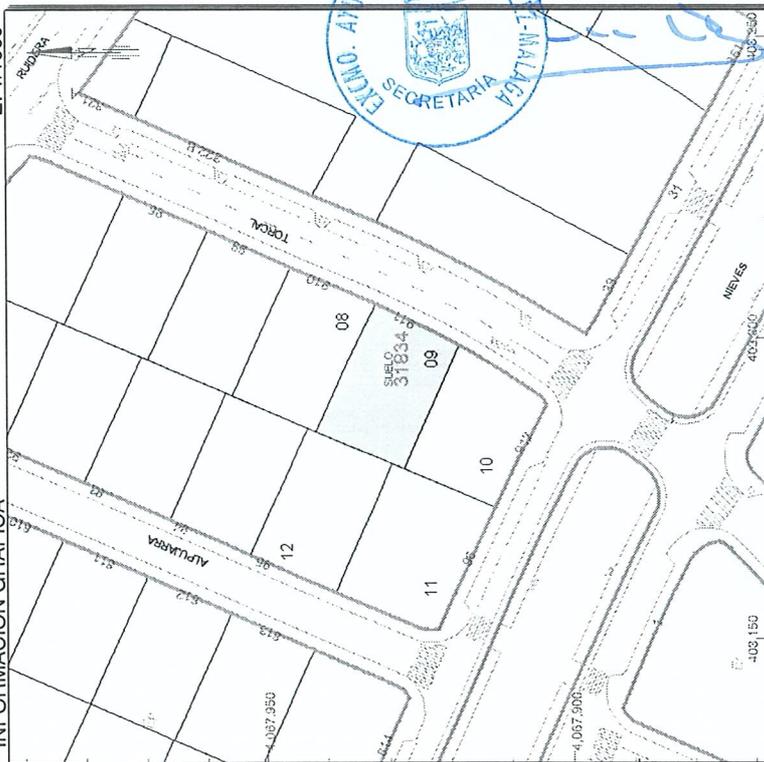
**SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]**  
 0

**SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]**  
 353

**TIPO DE FINCA**  
 Suelo sin edificar

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 29 JUN. 2013  
 APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION FI.

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 403,250 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
  - Límite de Manzana
  - Límite de Parcela
  - Límite de Construcciones
  - Mobiliario y aceras
  - Límite zona verde
  - Hidrografía
- Martes, 12 de Septiembre de 2017

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE


**GOBIERNO DE ESPAÑA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**3183410VF0638S0001GS**

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**LOCALIZACIÓN**  
**PS SIERRA DE LAS NIEVES 912 Suelo**  
**29740 VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]**

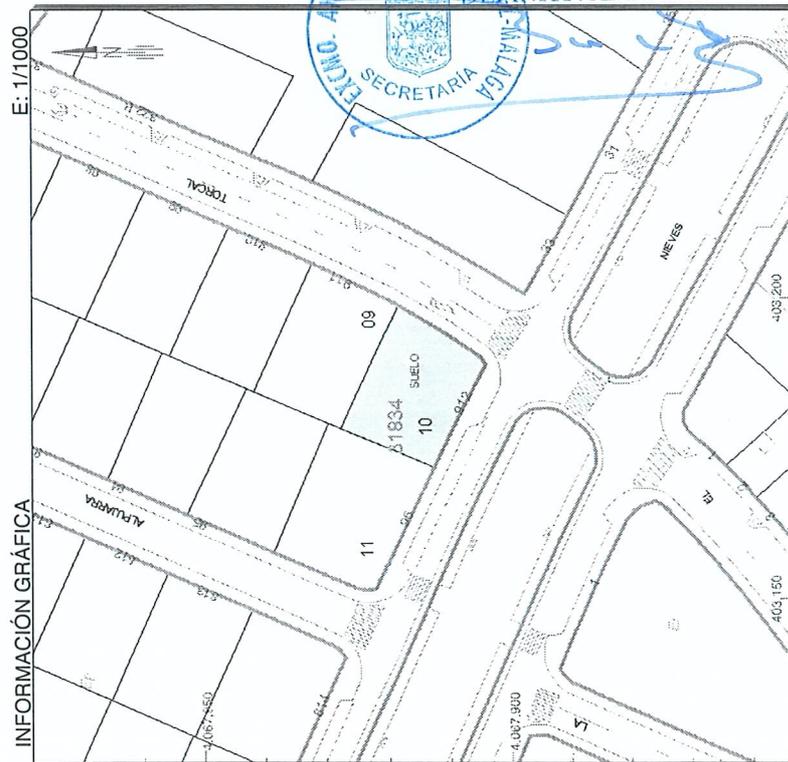
**USO PRINCIPAL**  **AÑO CONSTRUCCIÓN**

**COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN**  **SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)**

## PARCELA CATASTRAL

**SITUACIÓN**  
**PS SIERRA DE LAS NIEVES 912**  
**VELEZ-MALAGA [MÁLAGA]**

**SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)**  **SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>)**  **TIPO DE FINCA**



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 12 de Septiembre de 2017

- 403,200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2018



APROBADO POR EL PLENO  
DE LA CORPORACION EL

29 JUN. 2013

DEFINITIVAMENTE

6. PLANOS.

---

